

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso EJECUTIVO No. **2021-00365**, adelantado por **PAR TELECOM** contra **WILLIAM MARTÍNEZ CANESTERO**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del EJECUTADO

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....\$ 120.000

Total.....\$ 120.000

(CIENTO VEINTE MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **18/07/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 074



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA